

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 de 2011

**“Por medio del cual se autoriza la creación del programa de Licenciatura en
Lenguas Extranjeras”**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias presentó ante el Consejo Académico la propuesta de creación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y recomendó su aprobación;
- Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 15 de abril de 2011 avaló por unanimidad la propuesta de creación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y recomendó al Consejo Superior su aprobación;
- Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2011, analizó la propuesta presentada, y decidió aplazarla, recomendando socializar la propuesta con los Docentes y Estudiantes de la Institución. Además, recomendó realizar un análisis del costo del valor de la matrícula recomendada, con el fin de contemplar la posibilidad de disminuirla o plantearla de manera diferencial;
- Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2011, analizó la propuesta presentada, y en consecuencia;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la creación del programa de **Licenciatura en Lenguas Extranjeras**, con una duración de nueve (9) semestres, metodología presencial, jornada plena, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias.

PARÁGRAFO. Los contenidos curriculares, plan de estudios y el presupuesto del mencionado programa harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2011.

Original firmado por:
JORGE BARRAZA FARAK
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.